



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0430/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1700/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2025

*Recibi original y
formatos 29/Abril/2025
Eduardo Pérez Simancas
(Firma)*

CRESCENCIO ARREOLA ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0441/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.096 Metros cúbicos	1	314	314	28988606	28988606
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 110.883 Metros cúbicos	10	315	324	28988607	28988616
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 87.479 Metros cúbicos	8	325	332	28988617	28988624
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.362 Metros cúbicos	2	333	334	28988625	28988626
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 87.539 Metros cúbicos	8	335	342	28988627	28988634
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.291 Metros cúbicos	6	343	348	28988635	28988640
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 87.539 Metros cúbicos	8	349	356	28988641	28988648
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 444.684 Metros cúbicos	37	357	393	28988649	28988685
Los Membrillos, Senguio, D-16-080-MEM-001/21, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 60.000 Metros cúbicos	5	394	398	28988686	28988690

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0430/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1700/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**




MC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

